



PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO 2008



OCTUBRE 2008

VINARÒS A 22 DE OCTUBRE DEL 2008



PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO

Plan de ajuste con el objeto de minimizar el impacto de la crisis

El presente documento recoge los principios que inspiran el Plan de Ajuste presupuestario propuesto por el Partido Popular de Vinaròs, al objeto de minimizar el impacto de la crisis, que afecta con especial gravedad al Estado Español, Comunitat Valenciana, y en consecuencia, a el consistorio vinarossenc.



Criterios de partida

Inflación del 5% del PIB

Son muchas las familias y pequeñas empresas que están sufriendo con gran severidad las consecuencias de una situación económica marcada por una inflación del 5% del PIB y una baja previsión de crecimiento.

Austeridad en el gasto público

El plan de ajuste presupuestario, prevé a través de una política de austeridad en el gasto público, redefinir los objetivos en el marco de la actual coyuntura.

Las medidas se han estructurado en grandes apartados: Reducción del gasto público y estabilidad económica y tributaria.

Las medidas recogidas en el documento se han estructurado en grandes apartados, comprendiendo el primero en propuestas destinadas a la reducción del gasto público, medidas encaminadas a la gestión económica y tributaria del ayuntamiento

Necesaria la implicación de toda la administración local

La implicación de toda la administración local es crucial e implica trabajadores y corporación, puesto que todos los que integramos el Ayuntamiento somos responsables de su gestión.



MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO

Actuar en aquellas partidas que sean susceptibles directamente de ser reducidas

Como medidas directas y de aplicación inmediata el consistorio debe empezar reajustando su estructura de costes, actuando en aquellas partidas que de forma directa sean susceptibles de ser reducidas sin afectar al nivel de prestación que recibirá el ciudadano, es por ello que se propone en primera instancia:

Congelación de los sueldos de los cargos electos

- Congelación de los sueldos de todos los cargos públicos, alcalde, concejales y personal de confianza.
- Congelación del importe de las indemnizaciones, así como las asignaciones a los grupos municipales.
- Regular el gasto por dietas y asistencia a órganos colegiados.

Crecimiento autorizado en la cobertura de servicios operativos

- Con carácter general. Solo se autorizará el crecimiento de la plantilla para dar cobertura a servicios operativos como la Policía Local y la atención de necesidades asociadas a servicios sociales.
- Cumplimiento estricto de los acuerdos de las condiciones establecidas con los empleados públicos.

Fomento de la tasa de ahorro interno

- Supresión de todas aquellas actuaciones que se no se consideren imprescindibles. No solo reduciendo el gasto sino actuando mediante una política de fomento de la tasa de ahorro interno mediante actuaciones encaminadas a la búsqueda de sinergias dentro de la propia administración.

Reducción gastos protocolarios

- Gastos de protocolo y representación. Reduciendo en la medida de lo posible la infraestructura a desplazar, el nivel exacerbado de atenciones dispensado a los invitados y delimitando la asistencia por grupos políticos a aquellos que si se encuentren directamente implicados.

Apuesta por las nuevas tecnologías

- Gastos en publicidad y publicaciones. Pudiendo hacer uso además de las nuevas tecnologías para la difusión publicitaria de forma directa y gratuita, a un coste mucho mas reducido, generando además un ahorro de consumibles -papel y tinta-, directo y beneficioso no solo para la economía municipal sino para el entorno medioambiental.

Evitar la duplicidad de costes

- Gastos en material de oficina y consumibles, evitando en la medida de lo posible la remisión de documentación en papel dando preferencia a las nuevas tecnologías como medio de transmisión de la información. Evitando la duplicidad de impresión de información.



Hacer partícipes a la totalidad del consistorio

- Racionalización del consumo telefónico, especialmente a través de la reducción del uso de los teléfonos móviles.
- Gasto en suministros y exhaustivo plan del control del gasto por objetivos para los servicios municipales, haciendo partícipes además a los mismos de una política eficiente de compras mediante la centralización de las mismas.

La puesta en marcha de Planes de Ahorro energético.

La puesta en marcha de este tipo de planes persigue diversos objetivos:

Reducción del consumo

- Reducción del consumo interno, estableciendo criterios para la regulación de temperaturas máximas y mínimas para los edificios públicos.

Regulación de horarios

- Regulando horarios de encendido y apagado de las instalaciones y edificios municipales, sobretodo en horarios no laborables.

Ahorro energético

- Reducción del gasto público en energía, derivado del alumbrado público, reponiendo las bombillas por aquellas de bajo consumo y mayor durabilidad, controlando además la temporización de encendido y apagado de viales y calles.
- Recortar el horario de encendido del alumbrado de forma puntual de edificios, fuentes o lugares emblemáticos del municipio de forma sistemática.



MEDIDAS DE CARACTER ECONÓMICO

Ajuste necesario de los gastos al nivel real de los ingresos

El severo ajuste que han sufrido las previsiones de crecimiento durante la vigencia de los últimos presupuestos municipales, ha provocado un desajuste presupuestario entre las estimaciones de ingresos recogidas en el presupuesto del 2008 y las actuales perspectivas de ejecución. A fin de garantizar la sostenibilidad de la hacienda local, ésta deberá ajustar el techo de gastos a los ingresos que esperará alcanzar para el 2009. Motivo por el cual se proponen una serie de medidas encaminadas a facilitar esta transición de la forma menos dramática posible.

Previsiones reales de ingresos

Por tanto la previsión de los ingresos se realizará con criterios de máximo rigor y prudencia, realizando un seguimiento constante de su evolución a lo largo del ejercicio, que permita adaptar las previsiones de inversión y gasto a unas mas reales determinadas por la evolución de la generación del ingreso. Para todo ello se propone:

Continuar con el apoyo a las entidades locales, fomentando aquellas que incentiven la economía local

- Congelar las ayudas y subvenciones municipales a entidades, excepto todas aquellas que sean de carácter eminentemente social, aquellas encaminadas a incentivar la formación de nuestra población y aquellas que contribuyan de modo directo a fomentar la actividad económica local. En los demás casos debería recomendarse una congelación del importe de las subvenciones de gasto corriente, o en su defecto, un decrecimiento porcentual en función de la disminución del ingreso corriente.

Manteniendo el esfuerzo inversor

- Mantenimiento del esfuerzo inversor, ya que en tiempos de retracción consumo privado el Ayuntamiento ha de actuar en la medida de lo posible y dentro de sus posibilidades como agente potenciador y/o generador del gasto público, reactivando la economía desde la base. Favoreciendo esto además al propio Ayuntamiento que se beneficia de las bajas de licitación de obra. Las bajas de adjudicación derivadas de los procedimientos de contratación se centralizarán en una única partida cuya gestión corresponderá al órgano competente en materia de Hacienda Pública.

Buscando el beneficio de la población

- Los nuevos gastos habrán de estar subordinados a una evaluación de su eficacia a la vista de los objetivos prioritarios de cada uno de ellos y su coste. El Ayuntamiento deberá evaluar conforme a sus propios criterios y argumentar el beneficio para la población justificando así su coste, y la relación beneficio/coste que deberá ser superior a 1.

Mayor control presupuestario

- Restricción de las modificaciones presupuestarias limitando al máximo su tramitación, excepto las relativas a: carga financiera (capítulos 3 y 9) u aquellas que se encuentren debidamente justificadas o argumentadas.



Realizar previsiones de gasto en la elaboración de los presupuestos

Analizar la situación futura del consistorio en base al nivel de endeudamiento alcanzado

Priorizar las iniciativas que contribuyan a la dinamización local

- La generación, ampliaciones, suplementos de crédito, créditos extraordinarios, únicamente deberían iniciarse en el momento en que se tenga constancia de los ingresos de los que traen causa.
- Restricción de los Reconocimientos Extrajudiciales, puesto que contribuyen a fomentar el gasto y distorsionan las actuaciones previstas por los Ayuntamientos.
- Elaboración de plan plurianual que permita conocer el impacto real en las finanzas de los contratos vigentes y proyectos en vigor comprometidos con financiación ajena, con el municipio. Estos proyectos implican un aumento del endeudamiento del ayuntamiento a medio plazo. Es por tanto necesario que en una coyuntura como la actual el Ayuntamiento evalúe y de a conocer el nivel de carga futura al que se va a someter el consistorio, evaluando además su viabilidad y sostenimiento futuros, en base a una previsión de ingreso real comprometido.
- Priorización para la tramitación de aquellos proyectos e iniciativas cuya ejecución y puesta en marcha contribuya a la dinamización de la economía local y la creación de empleo.



MEDIDAS DE CARACTER TRIBUTARIO

Asumir todas las funciones propias y delegadas.

Dentro de las propias competencias atribuidas por la ley que regula las competencias locales, (RD. 2/2004 de 5 de marzo) se le atribuye a la hacienda local la potestad propia para inspeccionar sobre aquellos impuestos locales que recauda y es por tanto competencia del Ayuntamiento el potenciar la inspección como medida disuasoria para el incumplimiento de las obligaciones municipales.

Optimizar la gestión municipal

Dentro de los ingresos que gestiona el Ayuntamiento cabe optimizar la gestión y el campo de aplicación de los mismos para que no se vea mermada la capacidad del ayuntamiento debido a una capacidad gestora inadecuada, se deberá potenciar:

Base única de contribuyentes

- El mantenimiento de un a base de datos única de contribuyentes y la realización de labores periódicas de depuración de padrones además de censos tributarios.

Revisión del padrón municipal

- Es por tanto que como medida principal para la mejora de gestión se propone una *revisión del padrón municipal* y una coordinación con la base de datos catastral, mejorando la base de datos del catastro para que las unidades catastrales reflejen la realidad de los inmuebles.

Posibles modificaciones a conveniencia del Ayuntamiento

- Se propone una congelación municipal del nivel del IBI, sujetas las modificaciones a posibles implantaciones de nuevas empresas de distinta índole, en cuyo caso se podrá alterar los tipos en función de la nueva clasificación y/o tipología de industria. Vinaròs cuenta en la actualidad con un tipo del IBI (según tabla anexa):

VINARÒS	IBI URBANA	IBI RUSTICA	IBI ESPECIALES
GRAVAMEN	0,8 %	0,8 %	1,3 %

Fuente: Ordenanza Reguladora Local- Ayuntamiento de Vinaròs

Según el Ministerio de Economía y Hacienda

Según se desprende de la información facilitada por el Ministerio de economía y hacienda. Datos nacionales respecto al 2007. La media de tipo impositivo para un municipio de nuestras mismas características para una localidad de una población entre 20.000 y 50.000 habitantes, la media es:

20.000 a 50.000	IBI URBANA	IBI RUSTICA	IBI ESPECIALES
GRAVAMEN	0,68207 %	0,67315 %	0,93064 %

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Mientras que la media nacional se sitúa en:

Media nacional	IBI URBANA	IBI RUSTICA	IBI ESPECIALES
GRAVAMEN	0,65216 %	0,65764 %	0,94205 %



Congelación del Tipo del IBI con incrementos del valor catastrales

Por lo tanto se observa que Vinaròs ya cuenta con una tasa del IBI alta que no deja margen a una maniobra ni a incremento. Es por tanto que un una situación como la actual nos centremos en mejorar la gestión de dicho impuesto, que pasen por revisiones y actualizaciones de los Valores catastrales sobre los cuales se aplica el IBI. Se propone por tanto una congelación del tipo del IBI que en nuestro caso solo se vea alterada por el incremento del valor catastral fijado por el Gobierno central igual a un 2 por ciento.

Modificación del coeficiente de situación

- Respecto al IAE se proponen en base a las recomendaciones de buenas prácticas de la FVMP, la modificación de los coeficientes de situación en función de determinadas calles céntricas del municipio donde se concentren aquellas empresas comerciales o financieras (BANCOS) y gravar así el desarrollo de su actividad que por facturación, volumen o determinado servicio presten en la localidad

Según se desprende de la información facilitada por el Ministerio de economía y hacienda. Datos nacionales respecto al 2007. La media de tipo impositivo para un municipio de nuestras mismas características para una localidad de una población entre 20.000 y 50.000 habitantes, la media es:

20.000 a 50.000	IAE Máximo	IAE Mínimo
GRAVAMEN	1,73 %	1,17 %

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Mientras que la media nacional se sitúa en:

Media nacional	IAE Máximo	IAE Mínimo
GRAVAMEN	1,89 %	1,08 %

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Mientras que en Vinaròs

VINARÒS	IAE Máximo	IAE Mínimo
GRAVAMEN	2,00 %	1,00 %

Fuente: Ordenanza Reguladora Local- Ayuntamiento de Vinaròs

Aprovechar la mayor capacidad financiera de determinados agentes

Dicho margen favorece que determinadas calles donde aquellas entidades nacionales prestan sus actividades puedan ser gravadas a un tipo superior mediante la modificación de la ordenanza correspondiente, sin alterar de forma significativa el funcionamiento de la entidad. Se trata de gravar mas a aquellos agentes con mayor capacidad financiera sin que eso altere su capacidad.



Censo regulado de vehículos para minusválidos

Calculo de la liquidación definitiva en base al Coste real de la obra

Cubrir el 60-70% de la prestación del servicio

Modificación del ordenanza para gravar a las empresas de telefonía móvil por la prestación de servicios en nuestro término

Aporte extraordinario de recursos para el ayuntamiento

Tasa por ocupación de dominio público, avalada por el Tribunal Supremo

1,5 % de la facturación anual

- Respecto al IVTM, se propone la creación de un censo de Vehículos conducidos por minusválidos y la regulación de la concesión de licencias para evitar que determinados conductores posean la licencia y terminen circulando aquellos familiares que no tienen ningún grado de minusvalía.
- Respecto al ICIO, debido a la coyuntura vivida este impuesto aún goza de un recorrido debido a la actualización de la Base imponible a llevar a cabo respecto a las liquidaciones definitivas. En esta situación es muy importante la labor gestora y de inspección para comprobar que la Base imponible corresponde al Coste Real de la obra sobre la cual se va a aplicar la cuota.
- El Ayuntamiento deberá de revisar las tasas por los servicios municipales que presta y deberá de cubrir como mínimo entre el 60-70% del coste de la prestación del servicio, entendiéndose el 40-30% del coste restante el fin social de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento debería de modificar y/o añadir una nueva ordenanza municipal para el próximo año que incluyera una tasa similar a la que ya se cobra a las empresas de telefonía fija, pero en esta ocasión referida a las compañías u operadores de telefonía móvil y acceso a Internet, tal y como se viene haciendo en otras ciudades del territorio español como Málaga, Valencia y Madrid.

La aplicación de esta tasa puede suponer la incorporación a los ingresos municipales de una cantidad importante como ya ocurre con la telefonía fija. Se trata de una medida muy interesante para el Ayuntamiento, puesto que supone un aporte extraordinario de recursos, sin necesidad de gravar aún más a los ciudadanos, porque se cobraría exclusivamente a los operadores de de telefonía móvil.

La creación de esta tasa por ocupación de dominio público, que ya pagan las empresas suministradoras de agua, electricidad, gas o telefonía fija, viene avalada por el Tribunal Supremo y respaldada desde el punto de vista técnico y jurisprudencial, ya que el aprovechamiento del dominio público local por parte de la telefonía móvil es necesario para el desarrollo de su actividad. Esta propuesta que se viene aplicando en muchos municipios, se trata además de una recomendación formulada y avalada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El Ayuntamiento amparado por el Tribunal Supremo y respaldada desde el punto de vista técnico y jurisprudencial, tiene potestad para exigir a aquellas empresas que presten sus servicios en Vinaròs una tasa del 1,5% sobre la facturación que realiza en nuestro término municipal, por tanto deberá exigir a aquellas empresas su nivel de facturación de los cuatro



últimos ejercicios en nuestro municipio, ya que se trata de una tasa exigible con carácter retroactivo.

Mejora en la recaudación de las multas

- Respecto a la gestión de multas de tráfico se propone una mejora de la gestión de la recaudación sobretodo de aquellas sanciones impuestas a vehículos de otras provincias y comunidades mediante firma de convenios de colaboración con otras comunidades autónomas, que son cometidas en nuestro municipio y finalmente no se acaban cobrando.



CONCLUSIONES

Actuaciones para que las conozcan las partes implicadas

Este plan de ajuste presupuestario nace de la necesidad de dotar a la administración local de un manual de prácticas a seguir y conocer por parte de todas las partes implicadas. Se trata de actuaciones, muchas veces ya conocidas por las partes implicadas pero que al no estar reflejadas sobre papel no se actúa muchas veces conforme a un procedimiento establecido.

Contribución en positivo

Desde el Partido Popular de Vinaròs proponemos con este plan una serie de medidas y una serie de actuaciones para su estudio, evaluación y conocimiento, a la espera de contribuir en la medida de nuestras posibilidades y desde la posición que ocupamos a una mejor gestión de nuestro Ayuntamiento en la coyuntura económica que actualmente nos encontramos.

Seguimos trabajando

Desde el Partido Popular seguiremos trabajando para que con nuestro trabajo se reconozca la labor, la aportación positiva, el empeño y dedicación que mostramos en cada uno de los estudios, propuestas o proyectos que realizamos para nuestro pueblo y que ponemos a disposición de nuestro Ayuntamiento.